

## **PLAN PROVINCIAL 2022**

### **ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA**

#### **1. PREÁMBULO**

El Área de Desarrollo de la Ciudadanía tiene competencias en las materias de Deportes, Cultura, Publicaciones y Bienestar Social, quedando adscritos a la misma los siguientes Servicios Administrativos:

- Servicio de Deportes
- Servicio de Publicaciones
- Servicio de Cultura
- Servicios Sociales Comunitarios
- Servicios Sociales Especializados
- Servicio de Drogodependencia

La Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, asume el compromiso de llevar a cabo en el ejercicio 2021 un Plan Provincial que contribuya al bienestar y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la provincia desde la perspectiva municipal, en concreto en los ámbitos de Bienestar Social, Deportes y Cultura, permitiendo así dar respuesta a las necesidades que la sociedad actual requiere, así como a las obligaciones competenciales que actualmente la normativa exige a las entidades locales.

El Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz es el instrumento para prestar la asistencia técnica y económica para el adecuado funcionamiento de los diferentes servicios incluidos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

en el Área, priorizando a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz y a las Entidades Locales Autónomas.

Resulta necesario que la oferta de la solidaridad intermunicipal sea un valor en la provincia para seguir desarrollando políticas sociales, culturales y deportivas que contribuyan a prevenir y corregir desequilibrios territoriales.

Estamos ante un Plan que da un paso más hacia la consolidación y mayor rentabilización de los Servicios que en el ámbito Social, Deportivo y Cultural se prestan en los municipios y que sigue apostando por el bienestar y la cobertura de las necesidades sociales de las familias gaditanas más desfavorecidas, así como de las distintas actuaciones que la sociedad gaditana actual demanda.

En definitiva, el Plan consolida el compromiso de la Diputación Provincial de Cádiz con los Municipios y ELA's de la provincia, buscando garantizar el bienestar social y calidad de vida de los ciudadanos de la provincia, y, en concreto, en las materias de servicios sociales, deportes y cultura.

Este Plan Provincial se enmarca dentro del ámbito de la asistencia y la cooperación y puede prestarse, entre otras, bajo la fórmula de suscripción de Convenios de Colaboración interadministrativa.

## 2. ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

El Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía va dirigido, fundamentalmente, a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, así como a las Entidades Locales Autónomas. Respecto del Plan Provincial de Vida Activa y Deporte, éste va dirigido a los municipios menores de 20.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz. De igual modo, desde la Fundación Provincial de Cultura se gestiona el PLANEAMOS que va dirigido a municipios menores de 50.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz.

Se prestará la asistencia técnica, económica y material que facilite la realización por los Ayuntamientos de las políticas sociales, culturales y deportivas para los/as ciudadanos/as de sus municipios. Asimismo deben concentrarse los esfuerzos necesarios para garantizar que los distintos territorios de la provincia mantengan unos niveles homogéneos de prestaciones sociales, culturales y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

deportivas a la ciudadanía, en condiciones de equilibrio interterritorial y mantener una provincia cohesionada.

### **3.- PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PLAN:**

Al presente Plan Provincial le son de aplicación los siguientes principios:

1. Principio de publicidad. A través del cual se garantiza la información a las posibles entidades y personas destinatarias, sobre los programas, condiciones de participación, objetivos y características generales del Plan.
2. Principio de Equidad. Este principio se materializa en la concesión de ayudas a todos los municipios y ELAS.
3. Principio de igualdad y no discriminación. Dichos principios garantizan la igualdad de trato de los/as potenciales beneficiarios/as y el acceso a las ayudas, de acuerdo con las directrices generales y particulares del Plan.
4. Principio de eficacia y eficiencia. Dichos principios se cumplen con la comprobación del cumplimiento de objetivos, así como la utilización de los recursos disponibles con el máximo aprovechamiento.
5. Principio de Prevención. Con actuaciones que se adelanten a las situaciones evitando así su cronificación.
6. Principio de Planificación. Por el que se establecen metas y se eligen los medios para alcanzarlas.
7. Principio de Coordinación. De manera que se trabaje conjuntamente con otras Administraciones y con las entidades del Tercer Sector.
8. Principio de Participación. Creando espacios de participación de la ciudadanía y los colectivos en las distintas actividades, programas y servicios que se presten.

### **4.- DEPORTES.**

#### **4.1.- FUNDAMENTACIÓN.**

El deporte, entendido como práctica generalizada de actividad física, es uno de los principales destinatarios del tiempo de ocio de la ciudadanía en general y su

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

expansión ha sido debida a la aparición de nuevos valores en la sociedad relacionados con la salud, con el ocio activo y con la recreación. Está científicamente demostrada la compleja y estrecha relación existente entre la forma de vida y el estado de salud de las personas, condicionado principalmente por la alimentación y el tipo de actividad física que se desarrolla.

Tal y como reconoce la Organización Mundial de la Salud, es necesaria la intervención de las Administraciones Públicas en la promoción de la práctica deportiva para fomentar en la ciudadanía hábitos de vida saludable, así como facilitar la práctica habitual de actividad físico deportiva de calidad, de manera que ésta incida favorablemente en la salud y calidad de vida de todos los ciudadanos. Este es el mandato recogido en el artículo 43.3 de la Constitución: “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”

Por todo ello, es necesaria la convocatoria de ayudas económicas en materia deportiva, para colaborar con federaciones, clubes, asociaciones deportivas y deportistas individuales de nuestra provincia, para facilitar la participación y el avance en las distintas modalidades deportivas del mayor número de personas que sea factible, fomentando en la ciudadanía hábitos de vida saludable, de manera que el deporte y la actividad físico deportiva, incidan favorablemente en la salud y calidad de vida.

El artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública. En todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el apartado 2 de su artículo 12 (Competencias de las entidades locales) dispone que “las provincias ejercerán competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejerzan las competencias en materia de deporte de conformidad con el artículo 12.1 de esta ley y con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

Esta misma ley en su artículo 13 (relaciones interadministrativas) establece que “las disposiciones de desarrollo de la presente ley, así como los planes o programas que se aprueben para su aplicación, determinarán las modalidades e instrumentos para la cooperación entre las administraciones públicas andaluzas.

#### **4.2.- OBJETIVOS.**

Los objetivos que persigue este Plan en el ámbito de Deportes para 2022 son:

- a) Organización y participación en eventos deportivos de carácter popular de especial relevancia y repercusión social.
- b) Promover la práctica deportiva, competitiva y recreativa, en el ámbito de la edad escolar.
- d) Promover la práctica de la actividad físico-deportiva, competitiva y recreativa

#### **4.3. PROGRAMAS:**

##### **4.3.1. PLAN VIDA ACTIVA Y DEPORTE:**

Con este Plan se pretende poner en funcionamiento la organización y participación en eventos deportivos de carácter popular de especial relevancia y repercusión social, mediante la colaboración económica con las distintas entidades locales de la Provincia de Cádiz, Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y las ELA's de la Provincia.

##### **4.3.2. SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES, DEPORTISTAS INDIVIDUALES Y CLUBES FEDERADOS:**

Subvenciones en régimen de concurrencia que se regulan mediante Bases para cada una de las siguientes convocatorias:

- Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas de la Provincia de Cádiz para la organización y/o participación en competiciones deportivas oficiales de carácter federado, no profesionales de ámbito autonómico y nacional.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

- Convocatoria de Subvenciones a Deportistas Individuales de la Provincia de Cádiz, no profesionales, que participen en eventos deportivos de carácter autonómico, nacional e internacional, incluidos dentro del calendario oficial de la Federación correspondiente.
- Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos Federados de la Provincia de Cádiz, no profesionales, para su participación en campeonatos oficiales de liga de ámbito nacional.

#### **4.3.3. DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ:**

Se trata de un programa en el que la Diputación concede una serie de premios, sin previa petición de los interesados (art. 4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones), en consonancia con los logros deportivos obtenidos durante la temporada anterior y de acuerdo con unos criterios generales para su concesión que son aprobados anualmente por Resolución.

#### **4.3.4. PROGRAMA COPA DIPUTACIÓN DE ESCUELAS DE FÚTBOL**

Este es un programa de promoción deportiva en el que participan equipos de escuelas de toda la Provincia, abarcando las categorías pre-benjamín, benjamín y alevín, en formato de liga a una vuelta. Cada jornada se convierte en una razón para la convivencia y el encuentro para destacar los valores educativos ligados al deporte y que superan el afán meramente competitivo; de hecho en la Copa Diputación no hay tablas clasificatorias y todos los participantes reciben los mismos premios, consistentes en trofeos, medallas y material deportivo.

Este programa se desarrolla conjuntamente con la Federación Andaluza de Fútbol y la colaboración del colectivo de árbitros de la Provincia.

#### **4.3.5. PROGRAMA BALONCESTO EN LA SIERRA**

Programa destinado a la Promoción del Baloncesto en la Sierra de Cádiz y que aglutina a distintos municipios participantes como son Prado del Rey, Arcos, Villamartín, El Bosque, Puerto Serrano, Olvera y Grazalema.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

Este programa está dirigido a las categorías prebenjamín, benjamín, alevín e infantil y se desarrolla a través de convivencias deportivas, que se celebran los viernes de manera itinerante por los municipios participantes.

#### **4.3.6. PROGRAMA DE CAMPUS DEPORTIVOS DE VERANO**

Los campus de verano se desarrollarán en coordinación y como ayuda a la planificación de las distintas Delegaciones de las Federaciones Deportivas Andaluzas en nuestra Provincia.

Los Campus de Verano ofrecerán un servicio dirigido a todos los niños y niñas de 3 a 17 años, con el que pretendemos aunar la oportunidad de compartir con otros niños y niñas un espacio educativo, a través de distintas actividades deportivas: deportes individuales, colectivos, de oposición, actividad física etc. Además, trata de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y madres ofreciendo distintas posibilidades, horarios y servicios para ajustarlos a las necesidades personales, siempre en coordinación y apoyando la labor divulgativa de las Federaciones Deportivas.

#### **4.3.7. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN EDAD ESCOLAR: CONOCE TUS PARQUES**

Promoción Deportiva en Edad Escolar, dirigida a los alumnos/as que cursan la Educación Primaria y Secundaria, tanto de centros públicos como concertados de la Provincia de Cádiz.

#### **Objetivos Generales**

- Aprovechar el entorno natural de la provincia para fomentar la actividad deportiva entre la población de la Provincia.
- Facilitar la práctica de deportes minoritarios.
- Facilitar y fomentar la práctica de la actividad físico-deportiva en el medio natural observando el máximo respeto por el mismo.
- Aprovechar los itinerarios para conocer nuestros espacios naturales

#### **5. PUBLICACIONES**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

## 5.1. FUNDAMENTACIÓN

El Servicio de Publicaciones, como sello editorial de la Diputación de Cádiz, pretende dar a conocer y potenciar el patrimonio cultural de nuestra provincia, estimular la investigación y la creatividad y favorecer el conocimiento del territorio y de sus gentes.

Como editorial institucional, el Servicio de Publicaciones cuenta con el potencial del sector del libro español y la proyección universal de la lengua española, pero al mismo tiempo al depender de unos presupuestos y seguir unas directrices del Área, está al margen de las elevadas exigencias de rentabilidad que impulsan a los gestores del mundo editorial.

Conforme al artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Públicas: "el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad". No obstante, el apartado 2 del citado artículo establece: "Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto". Esta circunstancia nos permite realizar una labor de apoyo y reconocimiento a la creación literaria en todos los géneros con la edición de libros de autores noveles gaditanos, muchos de ellos jóvenes, y tratar temas de historia, etnografía, patrimonio y de interés social de la provincia que difícilmente tendrían cabida en una editorial convencional.

A ediciones cuidadas con precios populares se unen las tiradas no venales destinadas a su distribución gratuita por centros educativos, bibliotecas o como regalo protocolario de la Diputación. A veces, la procedencia de estos títulos relacionados con nuestra línea editorial es la adquisición de libros a pequeñas editoriales provinciales, colaborando activamente con el sector del libro en la provincia de Cádiz.

La venta de las publicaciones de la Diputación Provincial se realiza mediante:

- Venta directa a través del Servicio de Publicaciones (presentaciones y ferias del libro de la provincia).
- Venta con intermediación a través de distribuidores del ámbito editorial (Pórtico Librerías).
- Venta a través de librereros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

Especial interés tiene el abastecimiento de las librerías-papelerías, auténticos dinamizadores culturales en pequeños núcleos de población como ELAS y pequeños municipios.

Con el progresivo afianzamiento de las nuevas tecnologías, el Servicio está en plena integración de los cambios en el sector que ha supuesto la lectura digital con el desarrollo de nuestra página web y la incorporación de títulos en PDF para su descarga gratuita.

Además de producto cultural, no hay que olvidar que el libro es un producto económico y que como integrantes de esa industria cultural altamente cualificada -al no disponer de los medios suficientes- externalizamos actividades de impresión, maquetación, ilustración, diseño y distribución, apoyando mediante la contratación el tejido empresarial, con especial atención a PYMES y profesionales de la provincia.

## 5.2. OBJETIVOS

- 1.- Difundir el conocimiento de temas provinciales de interés: historia, sociología, etnografía, patrimonio material e inmaterial.
- 2.- Potenciar la creación literaria de autores gaditanos, especialmente noveles.
- 3.- Colaborar con el tejido empresarial de sector editorial en la provincia (adquisición a editoriales de nuestro territorio, contratación externa).
4. Facilitar los formatos tecnológicos que permitan copias múltiples y el acceso sin descarga a través de nuestra página Web.
5. Recuperar las obras descatalogadas mediante formato digital.

## 6.- CULTURA.

### 6.1.- FUNDAMENTACIÓN.

La RAE define la cultura como el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc. así como el conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico.

Código Seguro De Verificación	XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
Observaciones		Página	9/22	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

El artículo 44.1 de la Constitución Española establece que “Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.” Igualmente, el artículo 92.l) del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece como competencia de los municipios andaluces la promoción de la cultura, así como planificación y gestión de actividades culturales.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública; en todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito. Dicho artículo establece además un mandato genérico de colaboración y asistencia a los municipios en el establecimiento y prestación de los servicios obligatorios, reconocido además en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Teatro, música, danza, cine, literatura, pintura, escultura, diseño, gastronomía, patrimonio material e inmaterial..., cualquier manifestación del mundo del arte y la cultura es tomada en consideración para fomentar la creación cultural de base en los municipios de nuestra provincia y acercar las distintas expresiones de este inmenso catálogo a nuestros pueblos.

Todo ello con el objetivo de consolidar una política cultural conectada a la turística y orientada a la mejora de la calidad de vida a partir de la generación de una red coherente y complementaria de nuevas infraestructuras culturales y de oportunidades para la industria cultural generadora de empleo.

Siendo necesaria la colaboración con el objetivo de la promoción cultural de la provincia así como la garantía de la supervivencia de las costumbres y actividades culturales de los distintos municipios y ELA´s de la provincia, así como la conmemoración de importantes citas históricas de los mismos, desde el Área de Desarrollo de la Ciudadanía también se llevan a cabo políticas de ámbito cultural.

## 6.2.- OBJETIVOS.

a) Potenciar el Patrimonio Cultural material e inmaterial de las localidades de la Provincia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

b) Colaborar con los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y ELA's de la Provincia de Cádiz, para la prestación de la promoción de las actividades culturales a la ciudadanía.

c) Colaborar con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Cádiz con fines culturales, mediante la asistencia técnica y económica para favorecer el interés general de los ciudadanos/as de la provincia y garantizar el acceso a la cultura de todos ellos.

d) Favorecer el acceso de la ciudadanía de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y las ELA's de la provincia de Cádiz a actividades y actuaciones culturales, prestando asistencia económica a los mismos para la celebración de actividades culturales.

### 6.3. PROGRAMAS.

**6.3.1. Programa de Promoción de Actividades Culturales:** Convenios de colaboración con Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y ELA's para la promoción de Actividades Culturales en la Provincia de Cádiz como son las artes escénicas, cine y audiovisuales, flamenco, música y programas temáticos.

**6.3.2. Programa de potenciación del Patrimonio Cultural:** Convenios de colaboración con Ayuntamientos principalmente de menos de 20.000 habitantes y ELA's en materia de festejos y recreaciones históricas de la Provincia de Cádiz. Con estas colaboraciones se pretende fomentar la celebración de acontecimientos históricos, resaltando la importancia de cada localidad.

**6.3.3. Programa de colaboración para el desarrollo de actividades culturales y potenciación del Patrimonio Cultural:** Convenios de colaboración con Asociaciones y Entidades en materia de promoción de Actividades Culturales en la Provincia de Cádiz, como son las artes escénicas, cine y audiovisuales, flamenco, música, programas temáticos y celebración de acontecimientos históricos.

**6.3.4. Programa de patrocinios culturales:** Programa con el objeto de realizar contratos de patrocinios en materia de promoción de Actividades Culturales en la Provincia de Cádiz, como son las artes escénicas, cine y audiovisuales, flamenco, música y programas temáticos.

Código Seguro De Verificación	XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
Observaciones		Página	11/22	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

#### **6.4. ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA.**

Al Área está adscrita la Fundación Provincial de Cultura, que es el organismo autónomo de la Diputación que junto con el Área propiamente dicha, ordena, dirige y organiza el desarrollo de las actividades y la prestación de los servicios, los equipamientos y los valores e intercambios culturales de la provincia de Cádiz en coordinación con las distintas administraciones en el ámbito de la provincia.

La Fundación atenderá a los ayuntamientos de la provincia de Cádiz, los Centros de Enseñanza y todos aquellos organismos públicos para los que pueda realizar una función subsidiaria en sus labores culturales, así como a las entidades privadas o públicas que reclamen o puedan estar interesadas en los servicios, informaciones y estudios que organice, promueva o subvencione la Fundación siempre y cuando muestren interés por recibir las enseñanzas e informaciones sobre temas relacionados con la cultura en general o la mejor formación de su cultura personal.

Para el desempeño de su actividad, la Fundación Provincial de Cultura realizará actuaciones recogidas en tres grandes programas de actuación:

##### **6.4.1.- PROGRAMA DE DIFUSIÓN CULTURAL.**

Con este programa se persigue proyectar la esencia creativa de la población gaditana y su potencialidad como recurso cultural. Por otra parte se pretende reforzar el equilibrio territorial dentro de la provincia a favor de los municipios de menos de 20.000 habitantes y ELA'S, y de los municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes a partir de una nueva política cultural, adaptándose a las necesidades concretas de cada territorio. Para llevar a cabo el desarrollo de este programa se contempla la realización de actividades culturales en todos sus ámbitos: música, teatro, cine, lectura, flamenco, etc., agrupados en un Plan de actividades denominado PLANEAMOS. También se incluyen en este programa actividades en el ámbito del carnaval, la celebración de eventos estacionales, así como actividades para el fomento de jóvenes creadores de la provincia, programa de patrocinio de actividades culturales, y ciclos temáticos que se irán desarrollando a lo largo del ejercicio por la Fundación Provincial de Cultura en colaboración con distintas Entidades Locales de la Provincia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

#### **6.4.2.- PROGRAMA DE SUBVENCIONES.**

La Fundación Provincial de Cultura quiere fomentar proyectos culturales de interés, por lo que en este apartado se contemplan, entre otras, una importante convocatoria pública de subvenciones dirigidas a Entidades sin Ánimo de Lucro en concurrencia competitiva, así como subvenciones nominativas para eventos concretos, y subvenciones directas a Entidades Locales y entidades asociativas para proyectos emblemáticos.

#### **6.4.3.- PREMIOS AL RECONOCIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL.**

Se establecerán las bases reguladoras para la concesión de una serie de premios culturales provinciales que reconozcan al sector cultural y creativo de Cádiz en sus más diversos facetas, modalidades, agentes y protagonistas.

#### **6.4.4.- PROGRAMA DE EXPOSICIONES.**

Durante el ejercicio económico 2022, se pretende realizar exposiciones tanto en la Sala Rivadavia como en el Claustro de Exposiciones del Palacio Provincial, además del mantenimiento del espacio "Sala Virtual" para albergar exposiciones virtuales en la web de la Fundación Provincial de Cultura. En cuanto a este espacio se tiene previsto realizar una exposición virtual por mes. Para el año 2022 se prevé la realización de un programa de exposiciones itinerantes de interés provincial.

### **7. BIENESTAR SOCIAL.**

#### **7.1.- FUNDAMENTACIÓN.**

La Diputación Provincial de Cádiz se manifiesta comprometida con la búsqueda de soluciones a los problemas sociales, así como, con la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

El Área de Desarrollo de la Ciudadanía, en el ámbito del bienestar social, lleva a cabo sus actuaciones, a través de los Servicios Sociales Especializados, Servicios Sociales Comunitarios y Servicio de Drogodependencias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

La fundamentación de las diversas acciones de los Servicios de Bienestar Social se basa, principalmente, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Pública y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de los Servicios Sociales de Andalucía.

Así, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de los Servicios Sociales de Andalucía determina, en su art. 2, que el Sistema Público de Servicios Sociales tiene por objeto la protección y la adecuada cobertura de las necesidades sociales, derivadas de la interacción de las personas con su entorno, sea este grupal o comunitario.

Por último, la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, señalan como competencias de las Diputaciones Provinciales, entre otras, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión; la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Las necesidades sociales que concretan este objeto de atención son: las carencias de las personas en el acceso a unos recursos que garanticen unas condiciones de vida dignas; contar con un adecuado entorno de convivencia personal, familiar y social; poder integrarse plenamente en la sociedad; alcanzar la plena autonomía personal, tanto en lo relativo a las carencias materiales como a las funcionales, y disponer de cauces para la participación social.

Asimismo, fomentará la solidaridad social, la cooperación, la autoayuda y el voluntariado como un complemento necesario para la efectividad de las prestaciones y servicios.

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se articula funcionalmente en una red de prestaciones, servicios y recursos, estructurada en dos niveles de atención, coordinados y complementarios entre sí:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

a) Nivel primario de Servicios Sociales

b) Nivel especializado de Servicios Sociales

El principio de igualdad de oportunidades, exige poner en marcha medidas e intervenciones de carácter social compensatorio en el ámbito provincial, para minimizar las diferencias y desventajas sociales y culturales en beneficio del interés general.

Así mismo, se trabaja de forma complementaria, en el ámbito de la Prevención y Atención de personas en situación de Dependencia, en coordinación con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en materia de personas mayores y de personas con capacidades diferentes.

Se dedican de igual modo esfuerzos para el fomento de actividades de formación continua de los profesionales de los servicios sociales y de las asociaciones y otros colectivos implicados en la multired de servicios sociales, sanitarios y educativos.

Los **Servicios Sociales Comunitarios** constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales, configurándose como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

Los **Servicios Sociales Especializados** constituyen la estructura siguiente a la Comunitaria donde se integran todos los servicios, recursos asistenciales y programas técnicos de intervención específica para el desarrollo de actuaciones entre las que se encuentra la atención a personas mayores, personas con capacidades diferentes, infancia, personas con enfermedad mental, personas con enfermedades incapacitantes y personas con problemas de adicciones, con la finalidad de desarrollar actuaciones de prevención, atención e incorporación social.

## 7.2.- OBJETIVOS

Código Seguro De Verificación	XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
Observaciones		Página	15/22	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWdp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

1. Prestar la asistencia técnica y económica necesaria para el funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios municipales y de los Servicios Sociales Especializados.
2. Cooperar con los Municipios, E.L.As y Entidades sin ánimo de lucro con actividad social solidaria, mediante la asistencia técnica y económica para favorecer el interés general de los ciudadanos/as de la provincia que tengan capacidades diferentes.
3. Coordinar y gestionar la prestación de servicios concertados en el ámbito y el marco normativo de la Ley de Dependencia.
4. Desarrollar la asistencia material y de recursos humanos a los municipios en materia de Drogodependencias y Adicciones.
5. Difundir los Servicios y Programas prestados mediante campañas de sensibilización y visibilización.

### **7.3.- PROGRAMAS:**

#### **7.3.1.- SERVICIOS GENERALES**

Desde los Servicios Generales de la Delegación de Bienestar Social, además de la coordinación de los distintos servicios integrados en la Delegación, se realiza la asistencia, colaboración y patrocinios de pequeñas actividades de Asociaciones de la Provincia. Así como el desarrollo de los siguientes programas:

#### **1) PROGRAMA CADIZ PROVINCIA CARDIO + PROTEGIDA.**

- La Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Cadiz junto con la Fundación SSG y la Fundación La Caixa, tienen previsto la realización del Programa Cádiz Provincia Cardio + Protegida, en el que además de las tres entidades organizadoras se dará cabida a Asociaciones y/o Agrupaciones de Voluntarios, especializados en promover eventos acerca de la Cardioprotección.

Este programa va dirigido a los 30 municipios de menos de 20.000 habitantes y las 10 ELA's, territorio que determina el marco competencial de la Diputación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

## **2) PROYECTO DE DINAMIZACION INFANTO-JUVENIL EN LA BARRIADA GUADALETE "VIVE TU BARRIO".**

- La Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Cadiz junto con el Ayuntamiento de Puerto Serrano, van a incentivar la realización del Proyecto cuya finalidad es la Dinamización Comunitaria de la Barriada de Guadalete, a través de su población infanto-juvenil, dando de esta manera posibilidad a los vecinos de formar parte del proyecto a través de actividades dirigidas a tal fin.

## **3) PATRONAZGO DE LA FUNDACIÓN GADITANA PARA LA TUTELA DE PERSONAS INCAPACES.**

- Desde la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Cadiz, se presta apoyo económico para el sostenimiento de esta Fundación, colaborando en el diagnóstico, tratamiento y derivación de personas en situación de desamparo o que necesiten promover su tutela, al objeto de facilitar su amparo jurídico y garantizar su atención sanitaria y psicosocial.

### **7.3.2.- SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.**

Tiene como cometido la planificación, coordinación y desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales Comunitarios y de otros programas de intervención comunitaria encomendados por otras normativas específicas, a través de Convenios con los distintos ayuntamientos menores de 20.000h en el ámbito de la provincia de Cádiz.

#### **1) PROGRAMA DE ZONAS BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES**

- Mantenimiento y coordinación de los 8 Centros de Servicios Sociales Comunitarios desde los que se atiende a la población usuaria de los 30 ayuntamientos menores de 20.000h de la provincia.

- Mantenimiento y Coordinación del Equipo de Trabajadores/as Sociales para el refuerzo de los equipos de intervención en los Centros de SS.SS. Comunitarios de cada Zona Básica de SS.SS.

#### **2) SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

- Mantenimiento y coordinación de los Servicios municipales de Ayuda a Domicilio, en los 30 Ayuntamientos menores de 20.000h.

### **3) SERVICIO DE PREVENCIÓN-REINSERCIÓN Y PROGRAMA DE LUDOTECAS.**

- Mantenimiento y Coordinación de los Equipos de Familia (EMFI) distribuidos por los 8 Centros de SS.SS
- Mantenimiento y Coordinación de los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF) distribuidos por los 8 Centros de SS.SS
- Mantenimiento y Coordinación con los Servicios de Prevención y Apoyo a la Familia y de Protección de Menores de la Junta de Andalucía
- Mantenimiento y Coordinación de la Red de Ludotecas municipales, en los 30 Ayuntamientos menores de 20.000h.

### **4) PROGRAMA DE COOPERACIÓN SOCIAL.**

- Mantenimiento de los Proyectos de fomento del voluntariado, de asociacionismo y de participación (Consejos Locales).

### **5) PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS.**

- Mantenimiento y gestión de las Ayudas Económicas Familiares (en Convenio con la Junta de Andalucía)
- Mantenimiento y gestión de las Ayudas de Emergencia Social.

### **6) PROGRAMA DE DEPENDENCIA.**

- Mantenimiento y coordinación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia, con las empresas y los ayuntamientos prestadores del SAD.
- Mantenimiento y Coordinación del Equipo de Trabajadores/as Sociales del Equipo de Dependencia distribuidos por los 8 Centros de SS.SS.

### **7) PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LOS EFECTOS DE LA EMIGRACIÓN TEMPORERA.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

- Convenio con la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz para apoyar el Programa de reducción de los efectos de la emigración temporera en niños y niñas de la Sierra de Cádiz.

### **8) SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.**

- Coordinación, tramitación y seguimiento del servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

### **9) ATENPRO – TELEASISTENCIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

- Coordinación, tramitación y seguimiento del servicio de Teleasistencia de Violencia de Género.

### **10) POBREZA ENERGETICA**

- Mantenimiento, coordinación y distribución del Fondo contra la Pobreza Energética del Plan Estratégico Provincial.

### **7.3.3.- SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.**

Tiene como finalidad la cobertura homogénea del territorio provincial de todos aquellos sectores de la población que tengan capacidades diferentes, de las personas mayores, la infancia, las personas con enfermedad mental, las personas con enfermedades crónicas que deriven en algún tipo de dependencia y dar apoyo a las entidades asociativas.

Para ello, se llevan a cabo las siguientes acciones específicas:

#### **1) PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN RESIDENCIAS Y EN OTROS CENTROS ASISTENCIALES MEDIANTE SUBVENCIONES CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE MAYORES DEPENDIENTES.**

Se dedican recursos propios para el mantenimiento de las residencias provinciales de mayores que mantienen vigente convenio de colaboración con la Agencia Andaluza de Atención a la Dependencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

Así mismo se da apoyo, a entidades asociativas sin ánimo de lucro, mediante convenios de plazas no concertadas con el Sistema Público de la Dependencia, al objeto de facilitar su sostenibilidad estructural en favor del interés general de las personas afectadas, facilitando la primera acogida o complementando la intervención asistencial.

**2) PLAN DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "MAYORES ACTIVOS" EN TODOS LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y EN TODAS LA ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS.**

Con este programa de carácter transversal, se pretende el empoderamiento de las personas mayores en su ámbito local para que sean protagonistas de sus propios proyectos vitales y demoren su acceso a los circuitos asistenciales o de salud, mediante la adquisición de hábitos saludables, en la búsqueda de su propia autonomía personal y mejorar su calidad de vida.

**3) PLAN DE COLABORACIÓN MEDIANTE SUBVENCIONES A ENTIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCION A PERSONAS AFECTADAS POR ENFERMEDADES MENTALES O CRONICAS QUE DERIVEN EN ALGUN TIPO DE DEPENDENCIA, A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ATENCIÓN TEMPRANA.**

Se da apoyo a las Asociaciones mediante convenios que regulen ayudas a programas de intervención social o servicios básicos de funcionamiento que garanticen la continuidad de iniciativas solidarias y de los servicios que éstas entidades prestan a las personas y familias de los colectivos afectados en favor del interés general, complementando así la acción pública.

**7.3.4.- SERVICIO DE DROGODEPENDENCIAS.**

Tiene como cometido los siguientes Programas de actuación:

**1) PLAN DE INTERVENCIÓN ASISTENCIAL AMBULATORIA A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS RELACIONADOS CON LAS ADICCIONES.**

Se incluyen, entre otros, los siguientes programas: Tratamientos de Desintoxicación a nivel domiciliario, Tratamientos Farmacológicos de apoyo en

Código Seguro De Verificación	XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
Observaciones		Página	20/22	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

la deshabituación, Tratamiento del Juego Patológico y otras adicciones comportamentales, Tratamiento del Tabaquismo, Apoyo a las familias y usuarios en situación de riesgo, Tratamiento con opiáceos Determinaciones de Drogas en Orina, Asesoramiento Jurídico a Usuarios. Protocolo de Actuación en el Programa Red de Artesanos y otros programas de incorporación social, Protocolo de Intervención con usuarios menores que demandan Remisión de Sanciones Administrativas por Consumo de Drogas, Protocolo de Actuación y Coordinación en materia de menores a los que se les imponen medidas de carácter ambulatorio por consumo de drogas, Protocolo de Actuación ante los usuarios procedentes de los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y Centros de Inserción Social y actuaciones dentro de las Instituciones Penitenciarias a través de los Equipos de Apoyo a las Drogodependencias.

**2) PLAN DE DERIVACIONES A RECURSOS DE INTERNAMIENTO PARA USUARIOS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES.**

Se incluyen las siguientes actuaciones: derivación a Unidades de Desintoxicación Hospitalaria, derivación a Comunidades Terapéuticas, a Viviendas de Apoyo al Tratamiento a Enfermos de Sida y a Viviendas de Apoyo a la Reinserción.

**3) PLAN DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES EN LOS ÁMBITOS COMUNITARIO, EDUCATIVO Y SANITARIO.**

Incluye, entre otras, actividades formativas en el aula, el Programa Ciudades ante las Drogas, en coordinación con las entidades locales y las rotaciones de profesionales (MIR,PIR) por los Centros de Tratamiento.

**4) PLAN DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS RECURSOS SOCIO SANITARIOS DE LA ZONA.**

Incluye proyectos y actividades transversales con otros dispositivos de drogodependencias, centros de salud y otros servicios sanitarios, servicios sociales, agentes comunitarios, etc.

**5) PLAN DE COLABORACIÓN MEDIANTE SUBVENCIONES A ENTIDADES RELACIONADAS CON PERSONAS AFECTADAS POR ALGÚN TIPO DE ADICCIÓN.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			

Se da apoyo a Asociaciones mediante convenio que regulan ayudas a programas destinados a personas y familiares de personas afectadas por algún tipo de adicción.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Armario Limón	Firmado	01/02/2022 12:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XKhQWDp1J2ycIJ4hhYFjHg==</a>			